

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CÁTEDRA DEL FRÍO”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Manuel Torralbo Rodríguez, en calidad de Rector Magnífico y representante legal de la Universidad de Córdoba, en nombre y representación de la Universidad de Córdoba

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado “**Cátedra del Frío**”, para ello la **Diputación de Córdoba** en colaboración con la **Universidad de Córdoba** y dentro de sus competencias de cooperación con el fomento del desarrollo económico y social impulsa la creación de la Cátedra del Frío con el fin de fomentar la innovación, la eficiencia térmica y la transferencia de conocimiento entre el sector agroalimentario y el de la refrigeración y climatización, a través del desarrollo de acciones formativas, tecnológicas y de investigación colaborativa en Andalucía.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en

la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

Competencia entidad beneficiaria

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 14** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 27.000 €, aportando la **Diputación**:

- La cantidad de **20.000 €**

Financian por otro lado la actividad :

- **Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración (AFAR)** la cantidad de **500€**
- **Ayuntamiento de Lucena** la cantidad de **6.000€**
- **Grupo de Desarrollo Rural Subbética** la cantidad de **500€**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **veinte mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 45306** denominada “**Convenio UCO Cátedra del Frío**” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4,4 y 12,8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar

conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes:

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p>	<p>EL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>
<p>Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>Fdo.:D. Manuel Torralbo Rodríguez</p>

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ESTADO DE GASTOS	
1.- Sistema de apoyo a la decisión basado en IA	6.000,00 €
Beca (500 €/mes X 5 meses)	2.500,00 €
Consultoría informática especializada (Contratación de empresa experta)	3.500,00 €
2.- Estudio de las Necesidades del Sector Agroalimentario respecto a los Procesos de Refrigeración y Climatización	3.000,00 €
Beca (500 €/mes X 5 meses)	2.500,00 €
Desplazamiento (400 km aprox. mes x 0,26 €/km)	500,00 €
3.- Estudio de Necesidades del Sector de la Refrigeración/Climatización respecto al Sector Agroalimentario	3.000,00 €
Beca (500 €/mes X 5 meses)	2.500,00 €
Desplazamiento (400 km aprox. mes x 0,26 €/km)	500,00 €
4.- Foro de Soluciones Térmicas Avanzadas para el Sector Agroalimentario	2.750,00 €
Soporte web durante desarrollo Foro (Contratación de empresa experta)	1.850,00 €
Realización webinarios (3 webinarios X 3 ponentes/webinario X 100 €/ponente) mediante contratación de empresa experta	900,00 €
5.- Premio Mejor TFM/TFG	2.300,00 €
1º Premio	1.000,00 €
2º Premio	500,00 €
Acto de entrega (cartelería, trofeos y catering)	800,00 €
6.- Jornadas Formativas para el Sector Agroalimentario en Soluciones Térmicas Avanzadas	4.000,00 €
Intendencia acto (cartelería y catering)	1.000,00 €

Ponentes (Pago de 4 ponentes a 250 €/ponente)	1.000,00 €
Gastos de desplazamiento Ponentes (billetes de tren, taxi, etc. 250 €/ponente)	1.000,00 €
Grabación del evento (Contratación empresa experta)	1.000,00 €
7.- Comunicación Global	1.900,00 €
Contratación de empresa experta	1.900,00 €
8.- Apoyo a la coordinación	4.050,00 €
Gastos personal de coordinación destinado a proyecto justificados con la presentación de la información económica y contable necesaria	4.050,00 €
TOTAL	27.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración (AFAR)	500,00 €
Diputación de Córdoba	20.000,00 €
Ayuntamiento de Lucena	6.000,00 €
Grupo de Desarrollo Rural Subbética	500,00 €
TOTAL	27.000,00 €

Plazo de ejecución:

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

CÁTEDRA DEL FRÍO

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Universidad de Córdoba

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Universidad de Córdoba, en colaboración con la Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración (AFAR), el Ayuntamiento de Lucena y el Grupo de Desarrollo Rural Subbética

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La creación de la Cátedra del Frio, corresponde a una iniciativa formativa, investigadora y de transferencia de conocimiento enmarcada en el ámbito de la sostenibilidad, la eficiencia energética y la innovación aplicada a los procesos térmicos (refrigeración y climatización) del sector agroalimentario.

El entorno geográfico de desarrollo es la Comunidad Autónoma de Andalucía, con proyección nacional e internacional.

La sede de la Cátedra del Frio se situará en el Campus de Rabanales de la Universidad de Córdoba situado en la N-IV, km 396, 14014 Córdoba. Tendrá una subsede en la Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración, situada en el Parque Empresarial Príncipe Felipe, Centro Tecnológico de Lucena, C/ Pontevedra 2, Apdo 76, 14900 Lucena (Córdoba).

La creación de esta cátedra surge ante la necesidad de mejorar la eficiencia térmica en el sector agroalimentario, promoviendo la digitalización, el desarrollo de soluciones basadas en IA, el fomento de redes de colaboración entre empresas e investigadores, y la transferencia de tecnología a través de formación y difusión de conocimiento.

Los principales problemas que se abordan son: la dispersión de información técnica, la falta de diagnósticos sectoriales, la escasa interacción entre sectores industriales y agroalimentarios, y la necesidad de incentivar la formación y el talento joven.

Este proyecto se configura como la mejor alternativa gracias a su enfoque integral, articulado en seis líneas de acción complementarias, y su viabilidad se sustenta en la colaboración institucional entre la universidad, las empresas, asociaciones y entidades tecnológicas contando con la colaboración de la Diputación de Córdoba.

Durante la ejecución del proyecto se prevé la implementación de medidas de ajuste

y mejora continua que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos en caso de desviaciones o dificultades. Entre ellas, destacan la flexibilización del calendario de actividades para adaptarse a la disponibilidad de los agentes participantes, la reformulación parcial de contenidos y metodología en función del grado de participación y resultados preliminares, y la incorporación de nuevos colaboradores o medios técnicos si se detectan carencias. Estas medidas permitirán mantener la coherencia global del proyecto, aumentar su impacto y mejorar sus posibilidades de éxito.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo General

La **Diputación de Córdoba** en colaboración con la **Universidad de Córdoba** y dentro de sus competencias de cooperación con el fomento del desarrollo económico y social impulsa la creación de la Cátedra del Frío con el fin de fomentar la innovación, la eficiencia térmica y la transferencia de conocimiento entre el sector agroalimentario y el de la refrigeración y climatización, a través del desarrollo de acciones formativas, tecnológicas y de investigación colaborativa en Andalucía.

Objetivos específicos y metas:

- a) Diseñar una herramienta de apoyo a la decisión basada en inteligencia artificial.
- b) Realizar estudios de diagnóstico de necesidades en los sectores agroalimentario y en el industrial de la refrigeración y la climatización.
- c) Crear un foro permanente de interacción entre agentes clave.
- d) Premiar la investigación de calidad en TFG y TFM relacionados.
- e) Capacitar al sector agroalimentario en tecnologías térmicas avanzadas.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

- Empresas agroalimentarias
- Fabricantes de equipos de refrigeración/climatización.
- Asociaciones empresariales y entidades públicas vinculadas al desarrollo económico y la innovación.
- Centros tecnológicos, universidades, investigadores y estudiantes.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

Fecha inicio del proyecto: 1 de julio de 2025

Fecha fin del proyecto: 1 de julio de 2026

- Fase preparatoria: 3º trimestre / 2025
- Ejecución de actividades: 3º y 4º trimestres / 2025, 1º y 2º trimestre 2026
- Cierre y evaluación: 3º trimestre / 2026

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La actividad de la cátedra se va a basar en dos figuras de Coordinación

- **Director** de la Cátedra en la UCO: Francisco Casares de la Torre, Profesor Titular de la UCO (casares@uco.es)
- **Coordinador Técnico** de la Cátedra. Jesús Muñoz Jiménez, Gerente de AFAR (jmunoz@afarfrioyclima.com)

Estas figuras no van a recibir remuneración.

Además, se contará con un **Comité Técnico Mixto** en el que participarán:

- Investigadores de la Universidad de Córdoba relacionados con la actividad de la Cátedra.
- Técnicos de las empresas de AFAR.

Este comité tiene como objetivo:

- Hacer un seguimiento de las actividades que se van desarrollado
- Proponer el cambio de actividades, cronograma u otros elementos que afecten al desarrollo de la actividad planteada.

Este comité no recibe remuneración alguna.

A lo largo del proyecto se contará con estudiantes de la Universidad de Córdoba que serán becarios conforme establece la regulación de la Universidad de Córdoba y de empresas y profesionales expertos que se contratarán siguiendo los cauces reglamentarios, cumpliendo los requisitos tanto de la Universidad de Córdoba como de la Diputación de Córdoba a los efectos pertinentes.

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

- Plataformas digitales
- Herramientas informáticas
- Aulas para formación
- Salas de reuniones
- Equipamiento audiovisual
- Materiales de oficina y difusión.

9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Para el desarrollo del proyecto se propone el desarrollo de 8 actividades:

1) Sistema de apoyo a la decisión basado en Inteligencia Artificial (IA)

Esta actividad contempla las siguientes tareas.

1. Diseño conceptual de la herramienta. Esta tarea será el resultado del trabajo Coordinado de un becario, que bajo las indicaciones del Director y el Coordinador Técnico de la Cátedra y el Comité Técnico Mixto definirá la herramienta que dará soporte al sistema de apoyo a la decisión.
2. Recopilación de interés para alimentar el sistema de apoyo a la decisión. Esta tarea será el resultado fundamentalmente del becario.
3. Consultoría informática especializada para desarrollar prueba de concepto de herramienta de apoyo a la decisión de duración aproximada seis meses. Se desarrollará mediante la contratación de una empresa experta en este tipo de soluciones.

Para el desarrollo de estas tareas se contemplan los gastos derivados de la contratación de un becario según el sistema de la Universidad de Córdoba, así como la contratación de una empresa experta.

2) Estudio de las necesidades del sector agroalimentario respecto a los procesos de refrigeración y climatización

Esta actividad contempla las siguientes tareas:

1. Diseño metodológico del estudio. Esta parte será asumida por el Comité Técnico Mixto y por la Dirección y Coordinación Técnica de la Cátedra.
2. Realización del estudio de campo y redacción de informe final. Esta tarea será responsabilidad de un becario que seguirá las indicaciones desarrolladas en el apartado anterior. Se entiende que deberá visitar las empresas para hacer las entrevistas precisas.

Para el desarrollo de estas tareas se contemplan los gastos derivados de la contratación de un becario según el sistema de la Universidad de Córdoba y los gastos de desplazamiento que se deriven de las visitas necesarias.

3) Estudio de necesidades del sector de la refrigeración/climatización respecto al sector agroalimentario

Esta actividad contempla las siguientes tareas:

1. Diseño metodológico del estudio. Esta parte será asumida por el Comité Técnico Mixto y por la Dirección y Coordinación Técnica de la Cátedra.
2. Realización del estudio de campo y redacción de informe final. Esta tarea será responsabilidad de un becario que seguirá las indicaciones desarrolladas en el apartado anterior. Se entiende que deberá visitar las empresas para hacer las entrevistas precisas.

Para el desarrollo de estas tareas se contemplan los gastos derivados de la

contratación de un becario según el sistema de la Universidad de Córdoba y los gastos de desplazamiento que se deriven de las visitas necesarias.

4) Foro de Soluciones Térmicas Avanzadas para el sector agroalimentario

Esta actividad contempla las siguientes tareas:

1. Diseño del modelo de Foro. Será resultado del trabajo del Comité Técnico Mixto con la orientación de la Dirección y la Coordinación Técnica de la Cátedra.
2. Soporte web durante el desarrollo del Foro. Será el resultado del trabajo de una empresa experta en esta tarea que dará soporte durante el desarrollo del proyecto para disponer de un entorno virtual de trabajo aproximadamente durante nueve meses.
3. Dinamización y creación de contenidos. Esta tarea será desarrollada por el trabajo del Comité Mixto de Coordinación y parte del trabajo de los becarios implicados en el desarrollo de las actividades 1, 2 y 3.
4. Celebración de eventos online. Se desarrollaran 3 eventos online para dar contenido al Foro organizados con la colaboración e una empresa experta.

Para el desarrollo de estas tareas se contempla la contratación de una empresa experta en desarrollo de entornos web tipo Foro y, por otro lado, la contratación de una empresa experta en organización de webinario que será la encargada de gestionar los ponentes.

5) Premio Mejor TFM/TFG

Esta actividad contempla las siguientes tareas

1. Elaboración de las bases de los premios. Será el resultado del trabajo del Comité Técnico Mixto con la orientación de la Dirección y la Coordinación Técnica de la Cátedra.
2. Difusión de las bases. Mediante el desarrollo de las actividades 4) Foro y 7) Comunicación Global.
3. Selección de las propuestas. Se desarrolla mediante un Comité creado ad hoc que no recibirá remuneración.
4. Acto de entrega. El acto de entrega contempla la adecuación de un espacio que sirva de punto de encuentro para poner en valor el desarrollo de toda la actividad (cartelería, la adquisición de los trofeos y un catering que permita servir de base para el encuentro y el intercambio de experiencias necesario para el desarrollo de actividad). En este punto se contempla también el coste de los premios económicos que se van a entregar.

6) Jornadas Formativas para el sector agroalimentario en soluciones térmicas avanzadas

Esta actividad contempla las siguientes tareas

1. Diseño de la Jornada. Será el resultado del trabajo del Comité Técnico Mixto

con la orientación de la Dirección y la Coordinación Técnica de la Cátedra.

2. Celebración de las Jornadas. Contempla el coste de los ponentes (remuneración y abono de sus gastos de desplazamiento) así como, la adecuación de un espacio que sirva de punto de encuentro para poner en valor el desarrollo de toda la actividad (cartelería y un catering que permita servir de base para el encuentro y el intercambio de experiencias necesario para el desarrollo de actividad) y la grabación del evento mediante una empresa especializada.

7) Comunicación Global

Se hace necesario contar con un equipo de comunicación que de soporte a la difusión de todas las actividades que se desarrollan dentro de este proyecto, teniendo en cuenta las indicaciones sobre comunicación de la propia Diputación de Córdoba.

Se desarrolla mediante la contratación de una empresa experta que trabajará bajo las directrices de la Dirección y la Coordinación Técnica de la Cátedra.

8) Apoyo a la coordinación

Se hace necesario contar con un apoyo a la coordinación y administración que tendrá un gasto de personal. Se parte de un perfil de técnico de administración con un sueldo bruto de 28.387,44 €/año, al que corresponde los gastos de Seguridad Social por parte de la empresa de 9.103,92 €/año, con una dedicación de 1.500 horas año. La dedicación al proyecto será de aproximadamente 162 horas.

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se han definido una serie de indicadores por cada actividad:

- 1) Sistema de apoyo a la decisión basado en IA
 - Número de usuarios activos..... 30
 - Frecuencia de actualización desde puesta en marcha..... 1 vez cada 10 días
 - Descargas y consultas registradas..... 1 vez cada 15 días
- 2) Estudio de las necesidades del sector agroalimentario respecto a los procesos de refrigeración y climatización
 - Número de encuestas completadas..... 10
 - Empresas participantes en el estudio..... 10
- 3) Estudio de necesidades del sector de la refrigeración/climatización respecto al sector agroalimentario
 - Número de encuestas completadas..... 10
 - Empresas participantes en el estudio..... 10
- 4) Foro de Soluciones Térmicas Avanzadas para el sector agroalimentario

- Número de eventos organizados on line.....2
 - Número de asistentes por evento..... 15
 - Número de entidades por evento..... 10
- 5) Premio Mejor TFM/TFG
- Número de trabajos presentados.....5
 - Universidades participantes..... 3
- 6) Jornadas Formativas para el sector agroalimentario en soluciones térmicas avanzadas
- Número de asistentes.....50
 - Satisfacción de los participantes mediante encuestas.....8 sobre 10

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

- Redes sociales, web institucional.
- Publicaciones en revistas y newsletters.
- Eventos sectoriales y foros.

12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

ESTADO DE GASTOS	
1.- Sistema de apoyo a la decisión basado en IA	6.000,00 €
Beca (500 €/mes X 5 meses)	2.500,00 €
Consultoría informática especializada(Contratación de empresa experta)	3.500,00 €
2.- Estudio de las Necesidades del Sector Agroalimentario respecto a los Procesos de Refrigeración y Climatización	3.000,00 €
Beca (500 €/mes X 5 meses)	2.500,00 €
Desplazamiento (400 km aprox. mes x 0,26 €/km)	500,00 €
3.- Estudio de Necesidades del Sector de la Refrigeración/Climatización respecto al Sector Agroalimentario	3.000,00 €
Beca (500 €/mes X 5 meses)	2.500,00 €
Desplazamiento (400 km aprox. mes x 0,26 €/km)	500,00 €

4.- Foro de Soluciones Térmicas Avanzadas para el Sector Agroalimentario	2.750,00 €
Soporte web durante desarrollo Foro (Contratación de empresa experta)	1.850,00 €
Realización webinarios (3 webinarios X 3 ponentes/webinario X 100 €/ponente) mediante contratación de empresa experta	900,00 €
5.- Premio Mejor TFM/TFG	2.300,00 €
1º Premio	1.000,00 €
2º Premio	500,00 €
Acto de entrega (cartelería, trofeos y catering)	800,00 €
6.- Jornadas Formativas para el Sector Agroalimentario en Soluciones Térmicas Avanzadas	4.000,00 €
Intendencia acto (cartelería y catering)	1.000,00 €
Ponentes (Pago de 4 ponentes a 250 €/ponente)	1.000,00 €
Gastos de desplazamiento Ponentes (billetes de tren, taxi, etc. 250 €/ponente)	1.000,00 €
Grabación del evento (Contratación empresa experta)	1.000,00 €
7.- Comunicación Global	1.900,00 €
Contratación de empresa experta	1.900,00 €
8.- Apoyo a la coordinación	4.050,00 €
Gastos personal de coordinación destinado a proyecto justificados con la presentación de la información económica y contable necesaria	4.050,00 €
TOTAL	27.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración (AFAR)	500,00 €
Diputación de Córdoba	20.000,00 €
Ayuntamiento de Lucena	6.000,00 €
Grupo de Desarrollo Rural Subbética	500,00 €
TOTAL	27.000,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL...			
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA